



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00301-00.
Pertencia.
Demandantes: JUAN GILBERTO PALACIO MENDOZA.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABHUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.
INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 30 de enero 2024.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2023-00301 incoado por JUAN PALACIO MENDOZA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.-
Sírvasse proveer.

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisada la presente demanda de pertenencia elevada por JUAN PALACIO MENDOZA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00301-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 11 de enero de 2024, notificado por estado N° 002 del 15 de enero de 2024, tal como se observa en el siguiente pantallazo:

EditarCompartir

ESTADO N° 002 15 ENER....pdfInformación

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla

Estado No. 2 De Lunes, 15 De Enero De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301520230080601	Impugnación Tutela	Ana Rosa Mandon Sanguino	Impuesto Predial De Barranquilla	11/01/2024	Sentencia Segunda Instancia
08001315301620230030100	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia		Julio Muudy Abufhele, Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho A A Intervenir, Juan Gilberto Palacio Mendoza	11/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Inadmite
08001315301620230031200	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Felician Gutierrez Gutierrez Rodriguez	Celso Abel Ospino Escobar	11/01/2024	Auto Rechaza

Número de Registros: 22

En la fecha lunes, 15 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se destija en la misma fecha laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
Secretaria

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 11 de enero de 2024, notificado por estado N° 002 del 15 de enero de 2024, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-
Corolario a lo anterior.-

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00301-00.

Pertenencia.

Demandantes: JUAN GILBERTO PALACIO MENDOZA.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABHUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de pertenencia elevada por JUAN PALACIO MENDOZA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria